



## Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

### Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00069090-MPD-DGRH - Feria Enero 2026 DP de Víctima CABA

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de enero de 2026, corresponde confeccionar la nómina de las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante el citado receso judicial en la Defensoría Pública de Víctima con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y lo dispuesto por el art. 107 inc. a) de la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General Adjunto de la Nación,

#### RESUELVO:

**I. DESIGNAR** para actuar como autoridad de feria de la Defensoría Pública de Víctima con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Al Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Pablo Rovatti, quien se encuentra a cargo de la Defensoría Pública de Víctima con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quién permanecerá cumpliendo funciones del 1 al 15 de enero de 2026.

Al Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría Pública de Víctima con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Matías Andrés Visscher Toledo, quien permanecerá cumpliendo funciones del 16 al 23 de enero de 2026.

Al Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría Pública de Víctima con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Esteban Galli, quien permanecerá cumpliendo funciones del 24 al 31 de enero de 2026.

**II. HACER SABER** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Cámara Nacional de Casación Penal, al Consejo de la

Magistratura del Poder Judicial, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar, como así también a las/os Sras./es. Defensoras/es Públicas/os Oficiales y Funcionarias/os.

**III. HACER SABER** que el/la titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

**IV. HACER SABER** que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**V. ESTABLECER** que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.